

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 508

11 de mayo de 2026

Presentado por la señora *Román Rodríguez*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones operacionales, administrativas y estructurales del sistema de bombeo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que brindaba servicio al barrio Percha del Municipio de San Sebastián, incluyendo el cierre de la estación de bombas tras el paso del Huracán María y la transferencia del servicio a la estación del Municipio de Lares, así como el impacto de dicha determinación en la continuidad y calidad del servicio de agua potable a los residentes de la zona; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a un servicio de agua potable continuo, seguro y de calidad constituye un componente esencial para la salud, la seguridad y el bienestar de las comunidades en Puerto Rico. La adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es, por tanto, un asunto de alto interés público que incide directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

En el municipio de San Sebastián, específicamente en el barrio Percha, se ha levantado preocupación ciudadana en torno a las condiciones del sistema de bombeo que anteriormente brindaba servicio a la comunidad. Según surge de comunicaciones

sostenidas con residentes del área, tras el paso del Huracán María en el año 2017, la estación de bombas que servía a dicha comunidad fue cerrada, trasladándose el servicio a una estación ubicada en el municipio de Lares.

Esta determinación, según expresa la comunidad, ha tenido como consecuencia interrupciones continuas en el servicio de agua potable, afectando de manera significativa la estabilidad y confiabilidad del suministro en la zona. Tales interrupciones no solo inciden en las actividades cotidianas de los ciudadanos, sino que también pueden representar riesgos para la salud pública, la seguridad y el desarrollo económico de la comunidad.

Ante esta realidad, resulta imperativo que la Asamblea Legislativa, investigue las condiciones actuales de la infraestructura relacionada, las razones que motivaron el cierre de la estación de bombas del barrio Percha, la viabilidad de su reapertura o mejora, así como la efectividad del sistema alternativo que actualmente suplente el servicio desde el municipio de Lares.

Esta investigación permitirá evaluar si las determinaciones administrativas adoptadas por la AAA han sido cónsonas con el interés público, así como identificar posibles deficiencias y proponer soluciones concretas que garanticen un servicio de agua eficiente, continuo y digno para los residentes del área.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. Se ordena a la Comisión de Comisión de Planificación, Permisos,
- 2 Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
- 3 exhaustiva sobre la situación del servicio de agua potable que se brinda a los
- 4 residentes del barrio Percha del municipio de San Sebastián, a los fines de:

1 (a) Evaluar las condiciones actuales de la estación de bombas que anteriormente
2 servía a dicha comunidad y las razones que motivaron su cierre tras el paso del
3 Huracán María.

4 (b) Examinar la decisión administrativa de transferir el servicio a una estación
5 de bombeo ubicada en el municipio de Lares, incluyendo su capacidad, eficiencia y
6 alcance.

7 (c) Analizar la frecuencia, duración y causas de las interrupciones en el servicio
8 de agua potable reportadas por los residentes.

9 (d) Evaluar el impacto de dichas interrupciones en la calidad de vida, salud y
10 seguridad de la comunidad afectada.

11 (e) Determinar las medidas adoptadas por la Autoridad de Acueductos y
12 Alcantarillados para atender la situación, así como la efectividad de las mismas.

13 (f) Examinar la viabilidad de reabrir, rehabilitar o mejorar la infraestructura
14 existente en el barrio Percha.

15 Sección 2. La Comisión estará autorizada a celebrar vistas públicas o ejecutivas,
16 expedir citaciones, ordenar la comparecencia de testigos, tomar deposiciones y
17 requerir la presentación de documentos, datos o informes que estime necesarios para
18 cumplir con el propósito de esta Resolución.

19 Sección 3. La Comisión deberá rendir un informe detallado con los hallazgos,
20 conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días a partir
21 de la aprobación de esta Resolución.

- 1 Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.